



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024



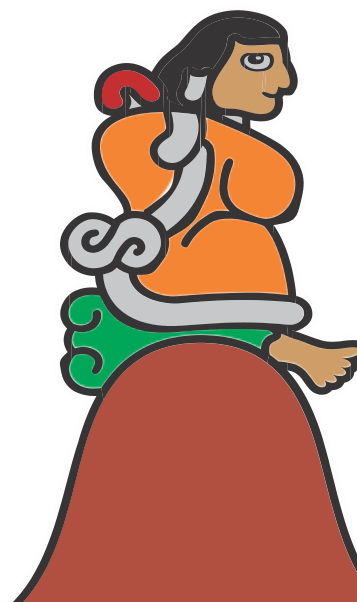
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
15 de abril de 2024
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Convocatorias para participar en el proceso de selección de las y los integrantes de los Juzgados Cívicos.**

GACETA

Año III
Número IV
Sección III
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **QUINCE DE ABRIL DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CUATRO.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **15 DE ABRIL DE 2024**, en el desahogo del punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 4 Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de las Convocatorias para participar en el proceso de selección de las y los integrantes de los Juzgados Cívicos mismas que presenta la Comisión Edilicia Transitoria para la implementación del Juzgado Cívico del municipio de Tepetzotlán.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Como resultado del dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria para la implementación del Juzgado Cívico de Tepetzotlán, el Ayuntamiento aprobó las convocatorias para participar en el proceso de selección de las y los integrantes de los Juzgados Cívicos en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo octavo, 112, 113, 122, y 123, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1,2,3,7,8,9,10, 11 y 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los LICENCIADOS EN DERECHO habitantes de este Municipio, que cumplan previamente con los requisitos de la presente convocatoria, para que participen en el PROCESO PARA DESIGNAR A JUEZAS O JUECES CIVICOS DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, conforme a lo siguiente:

BASES:

I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

Deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE REGISTRO

Las o los aspirantes deberán entregar en un sobre de papel manila tamaño oficio la siguiente documentación:

- a) Escrito en el que se postule para participar en el proceso de designación dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico, en el que declare "Bajo protesta de decir verdad" que tiene residencia dentro de este municipio no menor a diez años al día de su registro; (original con firma autógrafa).
- b) Escrito dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en el que exponga los motivos por los que aspira al cargo de Jueza o Juez Cívico (original con firma autógrafa).
- c) Acta de nacimiento; (Original y copia simple para su cotejo)
- d) Credencial de elector vigente amplificada al 200%; (original y copia para su cotejo).
- e) Constancia domiciliaria, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (original).

- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (Recibo de pago de algún servicio del lugar en donde habita)
- g) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión; (original y copia para su cotejo).
- h) Informe de no antecedentes penales;
- i) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; o tener algún expediente pendiente de resolución ante autoridad judicial u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- j) Clave Única de Registro de Población actualizada
- k) Certificado de No Deudor Alimentario.
- l) Currículum Vitae firmado en original con fotografía en blanco y negro o a color y copia simple de documentos que lo acrediten.

III. DEL REGISTRO

- a) El periodo de registro comienza el día 17 de abril del dos mil veinticuatro y concluye el día 26 de abril del dos mil veinticuatro.
- b) Los Aspirantes deberán entregar las solicitudes y los documentos requeridos, en original y copia para su acuse de recibo, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio de Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 16:00 horas.

IV. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro, y aplicación de evaluación, en posterior sesión de cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento entregará los expedientes de los Aspirantes a la Comisión Edilicia Transitoria para la Implementación del Juzgado Cívico del Municipio de Tepetzotlán, para que previo análisis de las propuestas; proponga a la Presidenta Municipal con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, para que en sesión de cabildo ésta designe a las Juezas o Jueces Cívicos del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

TRÁNSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente hábil en que se haga su publicación.

SEGUNDO: La publicación de la presente convocatoria quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, en los estrados del Ayuntamiento y a través de la Gaceta Municipal correspondiente.

TERCERO: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Implementación del Juzgado Cívico del Municipio de Tepetzotlán

La presente convocatoria fue aprobada en el desahogo del punto número CUATRO de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril del año dos mil veinticuatro.

Dado en la sala de Cabildos de Tepetzotlán, Estado de México, el día 15 de abril del año 2024.

Rúbrica

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México

Rúbrica

Mtra. Maria Antonieta Minerva Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo octavo, 112, 113, 122, y 123, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1,2,3,7,8,9,10,11 y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas y todos los LICENCIADOS EN DERECHO habitantes de este Municipio, que cumplan previamente con los requisitos de la presente convocatoria, para que participen en el PROCESO PARA DESIGNAR SECRETARIAS O SECRETARIOS DE JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, conforme a las siguientes:

BASES:

I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

Deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- f) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito culposo.
- g) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;

- h) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- i) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE REGISTRO

Las o los aspirantes deberán entregar en un sobre de papel manila tamaño oficio la siguiente documentación:

- m) Escrito en el que se postule para participar en el proceso de designación dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico, en el que declare "Bajo protesta de decir verdad" que tiene residencia dentro de este municipio no menor a diez años al día de su registro; (original con firma autógrafa).
- n) Escrito dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, en el que exponga los motivos por los que aspira al cargo de Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico
- o) Acta de nacimiento; (original y copia simple para su cotejo)
- p) Credencial de elector vigente amplificada al 200%; (original y copia para su cotejo).
- q) Constancia domiciliaria, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (original).
- r) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (Recibo de pago de algún servicio del lugar en donde habita)
- s) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión; (original y copia para su cotejo).
- t) Informe de no antecedentes penales;
- u) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; o tener algún expediente pendiente de resolución ante autoridad judicial u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- v) Clave Única de Registro de Población actualizada
- w) Certificado de No Deudor Alimentario.
- x) Curriculum Vitae firmado en original con fotografía en blanco y negro o a color y copia simple de documentos que lo acrediten.

III. DEL REGISTRO

- a) El periodo de registro comienza el día 17 de abril del dos mil veinticuatro y concluye el día 26 de abril del dos mil veinticuatro.
- b) Los Aspirantes deberán entregar las solicitudes y los documentos requeridos, en original y copia para su acuse de recibo, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio de Gobierno Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 16:00 horas.

IV. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro, y aplicación de evaluación, en posterior sesión de cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento entregará los expedientes de los Aspirantes a la Comisión Edilicia Transitoria para la Implementación del Juzgado Cívico del Municipio de Tepotzotlán, para que previo análisis de las propuestas; proponga a la Presidenta Municipal con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico, para que en sesión de cabildo se designe a quienes deberán ocupar el cargo de Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico del municipio de Tepotzotlán

TRÁNSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor a partir del siguiente día hábil en que se haga su publicación.

SEGUNDO: La publicación de la presente convocatoria quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, en los estrados del Ayuntamiento y a través de la Gaceta Municipal correspondiente.

TERCERO: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Implementación del Juzgado Cívico del Municipio de Tepetzotlán.

La presente convocatoria fue aprobada en el desahogo del punto número Cuatro de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril del año dos mil veinticuatro.

Dado en la sala de Cabildos de Tepetzotlán, Estado de México, el día 15 de abril del año 2024.

Rúbrica

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México*

Rúbrica

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo octavo, 112, 113, 122, y 123, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1,2,3,7,8,9,10,11 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas y todos los LICENCIADOS EN DERECHO, MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, EN COMUNICACIONES, O CARRERA AFÍN habitantes de este Municipio, que cumplan previamente con los requisitos de la presente convocatoria, para que participen en el PROCESO PARA DESIGNAR FACILITADORES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, conforme a lo siguiente:

BASES:

I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

Deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- f) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.
- g) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- h) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito culposo.
- i) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- j) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;

II. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE REGISTRO

Las o los aspirantes deberán entregar en un sobre de papel manila tamaño oficio la siguiente documentación:

- a) Escrito en el que se postule para participar en el proceso de designación dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico, en el que declare "Bajo protesta de decir verdad" que tiene residencia dentro de este municipio no menor a diez años al día de su registro; (original con firma autógrafa).
- b) Escrito dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, en el que exponga los motivos por los que aspira al cargo de Facilitador o Facilitadora de Juzgado Cívico (original con firma autógrafa).
- c) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo)
- d) Credencial de elector vigente amplificada al 200%; (original y copia para su cotejo).
- e) Constancia domiciliaria, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (original).
- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (Recibo de pago de algún servicio del lugar en donde habita)
- g) Tener título de licenciatura en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión; (original y copia para su cotejo).
- h) Informe de no antecedentes penales;
- i) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; o tener algún expediente pendiente de resolución ante autoridad judicial u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- j) Certificación por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; (original y copia para su cotejo);
- k) Clave Única de Registro de Población actualizada
- l) Certificado de No Deudor Alimentario.
- m) Curriculum Vitae firmado en original con fotografía en blanco y negro o a color y copia simple de documentos que lo acrediten.

III. DEL REGISTRO

- a) El periodo de registro comienza el día 17 de abril del dos mil veinticuatro y concluye el día 26 de abril del dos mil veinticuatro.
- b) Los Aspirantes deberán entregar las solicitudes y los documentos requeridos, en original y copia para su acuse de recibo, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio de Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 16:00 horas

IV. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro, y en posterior sesión de cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento entregará los expedientes de los Aspirantes a la Comisión Edilicia Transitoria para la Implementación del Juzgado Cívico del Municipio de Tepetzotlán, para que previo análisis de las propuestas; proponga a la Presidenta Municipal con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo de Facilitador o Facilitadora de Juzgado Cívico, para que se designe en sesión de cabildo a las o los FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

TRÁNSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria se publicará al siguiente día hábil de su aprobación, entrando en vigor a partir del siguiente día hábil en que se haga su publicación.

SEGUNDO: La publicación de la presente convocatoria quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, en los estrados del Ayuntamiento, a través de la Gaceta Municipal correspondiente.

TERCERO: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Implementación del Juzgado Cívico del Municipio de Tepetzotlán.

La presente convocatoria fue aprobada en el desahogo del punto número CUATRO de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril del año dos mil veinticuatro.

Dado en la sala de Cabildos de Tepetzotlán, Estado de México, el día 15 de abril del año 2024.

Rúbrica

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México

Rúbrica

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México.

Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ

Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA

Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA

Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.